

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

II. BASES PARA UN ESCALAFON

Un Escalafón razonado debe asegurar una dotación decororosa y un movimiento de escalas pendiente y uniforme en lo posible. El Escalafón no ha de ser medio de dotar espléndidamente a unos cuantos sacrificando a la mayoría. Hay que pensar en mejorar la mayoría y no en unos pocos. Es muy fácil, es muy económico y es muy vistoso, crear veinte o treinta o cincuenta plazas entre 4.000 y 12.500 pesetas, y decir: «Ya hemos dignificado al Magisterio; ya puede llegar a 12.500 pesetas». Pero será pequeña la mejora si, a la vez, no se ataca profundamente a las categorías inferiores. La dignificación no ha consistido ni consiste en un ideal irrealizable para la generalidad y en una miseria evidente para la mayoría. El problema es otro. El problema está en asegurar los ascensos metódicos, casi periódicos para todos. Un Escalafón constituido orgánicamente debe satisfacer a estas tres condiciones: 1.º, sueldos decorosos en relación con las necesidades de la vida y con las de otros cuerpos de funcionarios; 2.º, distribución en categorías, de suerte que no se pare en una de ellas más de cinco años; 3.º, número de categorías suficiente para que los ascensos no se detengan en toda la carrera y puedan llegar al máximo todos cuantos, ingresando en edad normal lleguen a los 67 o 68 años. Estas creemos han de ser las bases fundamentales. El problema es ver cómo ha de constituirse el Escalafón para llegar a esto.

Apertura del curso escolar.—Con la solemnidad de los pasados años, se ha celebrado en el teatro Pradera de Valladolid, la apertura del actual curso escolar.

Presidió el acto el Director general de Primera enseñanza, Sr. Gascón y Marín, acompañado de las autoridades locales.

La Maestra doña Carmen Rubio leyó un discurso acerca de la importancia de la educación artística de los niños.

El Delegado regio de enseñanza hizo a continuación la presentación del Sr. Gascón y Marín, y éste pronunció un discurso en el que abordó el problema de la enseñanza. Elogió la labor del actual Ministro de Instrucción, pidió protección para el Maestro rural y estudio la función de la Escuela de adultos como medio de acabar con el analfabetismo. Se ocupó más tarde de la creación de nuevas Escuelas, para las que seguramente no negaría los créditos necesarios el Parlamento, y acabó diciendo que la cultura que la Escuela está encargada de proporcionar será el motivo de la fraternidad social.

El Sr. Gascón y Marín, ha visitado después

las Escuelas nacionales de Valladolid, recibiendo plácemes de Maestros y autoridades y granjeándose generales simpatías.

D. José Illana.—Nuestro querido amigo don José Illana, Secretario de la Delegación regia de Primera enseñanza de Madrid, al ir a recoger la firma días pasados, sufrió, accidentalmente, una caída que le produjo la fractura de la clavícula izquierda.

Lamentamos el accidente y celebraremos que la curación sea tan rápida como completa.

El artículo 3.º del Estatuto.—Recibimos cartas y artículos pidiendo la modificación del art. 3.º del Estatuto en lo que dice «serán destinadas al ingreso las resultas que radiquen en poblaciones de menos de 1.000 habitantes».

Con tal disposición, dicen, se irrogarán enormes perjuicios a todos los Maestros de las últimas categorías del Escalafón, toda vez que al no anunciar las mencionadas resultas al concurso general de traslado, se priva a tales Maestros de poder trasladarse a las únicas Escuelas que por lo general, dejan de ser solicitadas por los de categorías superiores.

Nomenclator de vacantes

GUADALAJARA

(Continuación de la página 257).

Torremochuela, l. de 188 h.; p. de Molina, a 12 k. y 68 de la est. de Salinas de Medinaceli; cereales; tiene médico.

Villaseca de Uceda, v. de 147 h.; p. de Cogolludo, a 30 k. y 24 de la est. de Yunquera; trigo y ganado; tiene médico y farmacia.

Yela, v. de 432 h.; p. de Brihuega, a 10 k. y 20 de la est. de Matillas, car. a Brihuega y Cifuentes; trigo y vino; le baña el río Tajuña; tiene médico.

Zarzuela de Jadraque, l. de 391 h.; p. de Atienza, a 23 k. y 20 de la est. de Jadraque; ganado; le baña el río Bornova.

GUIPUZCOA

Aduna, l. de 339 h.; p. de San Sebastián, a 15 k. y 2 de la est. de Villabona, car. a San Sebastián y Tolosa; manzanas, maíz y pesca.

HUESCA

Albalatillo, l. de 498 h.; p. de Sariñeno, a 5 k. y de su est.; aceite; le baña el río Alcanadre.

Ceresuela, l. de 101 h.; ay. de Faulo, p. de Boltaña, a 29 k. y 40 de la est. de Sabiñánigo; ganado.

Botaya, l. de 150 h.; p. de Jaca, a 18 k. y 17 de la est. de Auzánigo; cereales.

Centenera, a. de 82 h.; ay. de Puebla de Fantora, p. de Benabarre; aceite.

Cornudella, c. de 460 h.; p. de Benabarre, a 45 k. y 90 de la est. de Binéfar; granos.

Nocito, l. de 282 h.; p. de Huesca, a 36 k. y 20 de la est. de Caldearenas; cereales.

Rañín, l. de 122 h.; ay. de Morillo de Monclús, p. de Boltaña, a 20 k. y 70 de la est. de Barbastro; granos y pastos.

Santa Eulalia de la Peña, l. de 116 h.; ay. de Nuevo, p. de Huesca, a 15 k. y de su est.; aceite; le baña el río Isuela.

Tramacastilla, l. de 245 h.; p. de Jaca, a 34 k. y 20 de la est. de Sabiñánigo, car. a Huesca y Panticosa; centeno.

JAEN

Pontones, v. de 525 h.; p. de Orcera, a 22 k. y 50 de la est. de Baeza; trigo; le bañan los ríos Guadalquivir y Segura; tiene médico y farmacia; anunciada a concursillo.

Garciez, v. de 421 h.; p. de Mancha Real, a 20 k. de su est., car. a Puente Mazuecos y Jilmena; aceite; tiene médico.

LEON

Abano, l. de 190 h.; ay. de Quintana Castillo, p. de Astorga, a 27 k. y 12 de la est. de Vega Magaz; patatas.

Los Barrios de Sala, v. de 260 h.; p. de Ponferrada, a 6 k. y de su est.; cereales y vino; tiene médico.

Cadafresmas, l. de 323 h.; ay. de Corceyón, p. de Villafranca del Bierzo, a 5 k. de su est.; castañas y patatas.

Canseco, l. de 334 h.; ay. de Cármenes, p. de Vecilla, a 25 k. y 8 de la est. de Vitamanin; ganado.

Corniero, l. de 231 h.; ay. de Crémenes, p. de Riaño, a 15 k. y 17 de la est. de Cistierna; cereales y nueces.

Gradefes, v. de 432 h.; p. de León, a 35 k. y 16 de la est. de Cistierna, car. a Villarente y Almanza; trigo, legumbres y ganado; le baña el río Esla; tiene médico, farmacia y comercio.

Lomba, l. de 259 h.; ay. de Benuza, p. de Ponferrada, a 27 k. y 20 de la est. de Quereño; patatas y ganado.

La Mata del Páramo, l. de 279 h.; ay. de San Pedro Bercianos, p. de Bañeza, a 15 k. y 17 de la est. de Villadangos; centeno y ganado.

Montealegre, l. de 190 h.; ay. de Villagatón; p. de Astorga, a 26 k. y 5 de la est. de Brañuelas; cereales y patatas.

Palaciosmil, l. de 117 h.; ay. de Quintana Castillo, p. de Astorga; cereales y patatas.

Pendilla, l. de 152 h.; ay. de Rodiezmo, p. de Vecilla; trigo y ganado.

Peranzales, l. de 472 h.; p. de Villafranca del Bierzo, a 40 k. y de su est.; castañas; le baña el río Cúa; tiene médico.

Pío, l. de 193 h.; ay. de Oseja Sajambre, p. de Riaño; maíz y patatas.

Pobladura y Cela, l. de 240 h.; ay. de Paradaseca, p. de Villafranca del Bierzo; castañas, pastos y madera.

Remolina, l. de 203 h.; ay. de Crémenes, p. de Riaño; cereales y ganado.

Rivera de la Polvorosa, de 297 h.; ay. de La Antigua, p. de La Bañeza; trigo, legumbres.

Segueya, l. de 455 h.; ay. de Benuza, p. de Ponferrada, a 30 k. y 18 de la est. de Quereño; cereales y patatas.

Siero de la Reina, l. de 414 h.; ay. de Boca de Huérgano, p. de Riaño; cereales y ganado.

Sorbeira de Ancares, l. de 196 h.; ay. de Candín, p. de Villafranca del Bierzo, a 32 k. y 30 de la est. de Toral de los Vados; centeno y madera.

La Sota Valdenueda, l. de 142 h.; ay. de Valderruedo, p. de Riaño; cereales y ganado; feria los martes.

Torneros de la Valderia, l. de 351 h.; ay. de Castrocontrigo, p. de La Bañeza, a 27 k. y de su est.; centeno y patatas.

Valdehuera, l. de 91 h.; ay. de Vegamian, p. de Sahagún, a 28 k. y 11 de la est. de Boñar; trigo, patatas y caza.

Valdesandinas, l. de 440 h.; ay. de Villazala, p. de La Bañeza, a 8 k. y de su est.; cereales y vinos.

Vegarienza, l. de 192 h.; p. de Paredes, a 15 k. y 40 de la est. de La Robla, car. a León y Caboalles; centeno y patatas; le baña el río Omaña; ferias los martes; tiene médico.

Velilla de Valderaduey, l. de 274 h.; ay. de Villazanzo, p. de Sahagún, a 18 k. y de su est.; madera y ganado.

Velilla de Valdorí, l. de 134 h.; ay. de Crémeneles, p. de Riaño, a 15 k. y 16 de la est. de Cistierna; cereales y legumbres.

Vallamuño, l. de 396 h.; ay. de El Burgo, p. de Sahagún, a 15 k. y 2 de la est. de El Burgo Ranero; cereales y ganado.

Villablino, v. de 308 h.; p. de Murias de Paredes, a 22 k. y 60 de la est. de La Robla, car. a León y Cangas; centeno y hortalizas; le baña el río Sil; feria los lunes; tiene médico y farmacia; aut. a León y Cangas.

Villafeliz de Soboriva, l. de 164 h.; ay. de Valdelresno, p. de León, a 6 k.; cereales y legumbres.

Villarmín, l. de 130 h.; ay. de Gradedes, p. de León, a 33 k. y 16 de la est. de Cistierna; trigo, legumbre y ganado.

LERIDA

Adrahent, l. de 124 h.; ay. de Fornols, p. de Seo de Urgel, a 18 k. y 45 de la est. de Guardiola; trigo y ganado.

Alsamora, l. de 123 h.; ay. de San Esteban de Sarga, p. de Tremp, a 16 k. y 64 de la est. de Lérida; trigo, hortaliza y ganado.

Alsina, l. de 144 h.; ay. de San Esteban de Sargo, p. de Tremp, a 16 k. y 64 de la est. de Lérida; trigo, hortalizas y ganado.

Alamús, l. de 426 h.; p. de Lérida, a 9 k. y 3 de la est. de Bell-lloch, car. a Madrid y Barcelona; aceite, vino y trigo.

Arres, l. de 191 h.; p. de Viella, a 12 k. y 160 de la est. de Tárrega; trigo y ganado; minas de plata.

Barceloneta, l. de 130 h.; ay. de La Vansa, p. de Seo de Urgel, a 20 k. y 42 de la est. de Bagá; trigo.

Benavent de Tremp, l. de 114 h.; p. de Tremp, a 30 k. y 60 de la est. de Tárrega, car. a Isona, Artesa y Tremp; patatas, aceite y algo de fruta.

Biosca, v. de 481 h.; p. de Solsona, a 25 k. y 19 de la est. de Calaf; trigo, aceite y vino.

Biosca-Lloberola, l. de 155 h.; p. de Solsona, a 25 k. y 19 de la est. de Calaf; trigo y aceite.

Boixiols, l. de 57 h.; ay. de Abella de la Conca, p. de Tremp, a 25 k. y 80 de la est. de Tárrega; trigo, aceite y hortalizas, minas de carbón; le baña el río Foradot de Abella.

Conques, v. de 350 h.; p. de Tremp, a 12 k. y 64 de la est. de Tárrega, car. a Lérida y Artesa; trigo, aceite y legumbres; le baña el río Gabet; tiene farmacia.

Guardia de Tremp, v. de 427 h.; p. de

Tremp, a 8 k. y 72 de la est. de Lérida, car. a Balaguer y la frontera; trigo y aceite; le baña el río Noguera Pallaresa.

Guils, l. de 184 h.; p. de Seo de Urgel, a 19 k.; trigo y ganado.

Masoteras, l. de 229 h.; p. de Cervera, a 16 k. y de su est., car. a Guissona; trigo, aceite y hortaliza.

Oliola, l. de 209 h.; p. de Balaguer, a 32 k. y 30 de la est. de Tárrega; trigo, legumbres y vino.

Osso de Sio, l. de 190 h.; p. de Cervera, a 14 k. y 12 de la est. de Tárrega; aceite y hortalizas.

Suterraña, l. de 275 h.; p. de Tremp, a 5 k. y 80 de la est. de Tárrega; car. a Balaguer y la frontera; trigo y aceite.

Soribes, l. de 91 h.; ay. de La Vansa, p. de Seo de Urgel, a 20 k. y 42 de la est. de Bagá; trigo y ganado.

Tormst, l. de 470 h.; p. de Borjas Blancas, a 24 k. y de su est.; granos y algo de aceite.

Tuxent, l. de 405 h.; p. de Solsona; trigo y patatas.

LOGROÑO

Pajares, a. de 230 h.; ay. de Lumbreras, p. de Torrecilla de Cameros, a 22 k. y 50 de la est. de Logroño; centeno y patatas.

Pinillos, v. de 140 h.; p. de Torrecilla de Cameros, a 11 k. y 35 de la est. de Logroño; granos y ganado; tiene médico.

San Millán de Yécora, v. de 180 h.; p. de Santo Domingo de la Calzada, a 17 k. y 11 de la est. de Pancorvo; cereales y vino.

Santa Lucía de Ocón, a. de 219 h.; ay. de Ocón, p. de Arnedo, a 20 k. y 18 de la est. de Mendavia; cereales.

Zaldierna, a. de 118 h.; ay. de Ezcaray, p. de Santo Domingo de la Calzada, a 14 k. y 2 de la est. de Ezcaray; patatas y ganado; algo de caza.

Zenzano, l. de 172 h.; p. de Logroño, a 25 k.; avena y ganado.

LUGO

Mazaeda, l. de 491 h.; ay. y p. de Fonsagrada, a 41 k. de la est. de Lugo; centeno, ganado y caza.

Paradabella, l. de 435 h.; ay. y p. de Fonsagrada, a 14 k. de la est. de Lugo; centeno, ganado y caza.

Pumarega Arcos, l. de 298 h.; ay. de Castroverde, p. de Lugo, a 25 k.; centeno y patatas.

Trobo 1.º, l. de 460 h.; ay. y p. de Fonsagrada, a 14 k. de la est. de Lugo; centeno, ganado y caza.

Abreviaturas: l. lugar; h, habitantes; p, partido judicial; est, estación de ferrocarril; ay, ayuntamiento; b, barrio; c, caserío; v, villa; car, carretera; k, kilómetros; a, aldea; aut, automóvil; P, parroquia.

(Continuará).

Sueldo y gratificación

En estos momentos se plantea a las Autoridades y al Magisterio esta cuestión interesantísima. «¿Conviene refundir la gratificación de adultos en el sueldo constituyendo el sueldo único? ¿Conviene mantener la separación?» Ventajas e inconvenientes de una y otra solución. Admitiremos contestaciones de nuestros lectores siempre que vengan en tarjeta postal y no excedan de veinte líneas. Damos hoy parte de las respuestas recibidas, que continuaremos en números sucesivos.

D. Ananías Gómez Ceballos, de Torrelavega. Soy partidario que la gratificación de adultos se siga pagando con esta denominación, durante los meses que funcionen dichas clases, y no refundirla en el sueldo único, puesto que debe considerarse un trabajo extraordinario aparte; que hasta debiera dejarse libre de él al Maestro que por su salud y justas causas así le conviniese.

D. Julián Manzanares, de Deusto. Op. na que no. (No publicamos su artículo por pasar de 20 líneas).

Ramos Herrero, de Hervás. Conviene ir al sueldo único, hermoso ideal que conduce al término de la vida profesional con mayores ilusiones, a disfrutar de una jubilación más decorosa.

D. Julián Manzanares, de Deusto. No son estos momentos de acumular adultos a sueldo, porque, al igual que sucedió en 1911, se haría creer al país que nos dotaban espléndidamente, cuando entonces sucedió disminución de haberes, y ahora el aumento sería muy insignificante. Uno de 2.000 pesetas, por ejemplo, sube a 3.000 incluyendo adultos y parece asciende en 1.000 pesetas, cuando sólo lo hace en 500. Más adelante sí, aumentar una categoría y suprimir adultos.

D. Rafael Escolar, José Gutiérrez Ortega y Rafael García Gea, de Málaga. Conviene, por lo menos, que se haga firme la escala de sueldos presentada por la Asociación Nacional y después la agregación del haber de adultos, si se quiere, formando nuevos sueldos.

Lo primero es aumentar el sueldo para poder vivir. No vemos inconveniente en mantener la separación.

D. Cándido Aguilar, de Soneja. Es conveniente refundir la gratificación de adultos constituyendo el sueldo único en el Escalafón de Maestro. Ventajas: mayor jubilación y cobrar los 12 meses del año igual cantidad. En ese caso tendría que hacerse un Escalafón para Maestros y otro distinto inferior para Maestras.

El establecimiento de clases de adultas fuera de las publicaciones de Madrid, Barcelona, Valencia y alguna otra importante población sería un fracaso completo, pues no acudirían alumnas a dichas clases y el Estado haría un sacrificio inútil por falta de asistencia de las alumnas.

M. Franganillo, de Fregenal. Conviene mantener «separada» la gratificación de adultos: a), porque se trata de un trabajo en horas extraordinarias; b), porque no debe existir otra escala de sueldos para las Maestras; c), porque con la refundición los ascensos pudieran ser ficticios, como se hizo al suprimir las retribuciones; ch), porque si se busca mayor haber pasivo, únase la gratificación al sueldo para clasificar.

La refundición sólo conviene después de aprobada la nueva escala.

Puede dársele carácter fijo, conservándose las actuales gratificaciones, sin aumento proporcional.

D. Justo Puig, de Mérida. Creo que conviene refundir la gratificación de adultos en el sueldo, puesto que ya todos los Maestros cobran ese emolumento; así se repartirían los haberes entre los meses del año, se ahorraría trabajo a la Administración y sería ventajosa y fácil la clasificación para pasivos. También debieran unirse las consignaciones para material, bien fijándola en el quinto del sueldo total, ya asignando una cantidad de 10 pesetas, por ejemplo, para cada alumno diurno y 5 por cada adulto, limitando la matrícula a 40 para los primeros y 20 para los segundos.

D. Tomás Pedraz, de Forfoleda. Entiendo que sería conveniente refundir la gratificación de adultos con el sueldo, porque de ese modo (varias razones más pudiéramos aducir), los Maestros cobraríamos igual cantidad todos los meses del año, evitando con la citada reforma el tener que contraer alguna deuda a pagar en los meses de adultos, especialmente los que estamos en las últimas categorías, para quienes la vida está siendo imposible.

D. Matías Mier, de Cabezón de la Sal. Sea cualquiera la nueva escala de sueldos, debe continuar con el carácter de gratificación la cantidad que se le asigne a cada Maestro por la clase de adultos. Con esto el estímulo será mayor, ya que un trabajo extraordinario como tal se retribuye y solamente el tiempo que se presta, pudiendo señalarse una cantidad fija e igual para todos.

D. Santos Sánchez, de Papatrigo. Mi opinión es que la gratificación de adultos, una vez que es obligatoria, se refundiese con el sueldo constituyendo el sueldo único.

Para los interinos

Algunas aclaraciones históricas que explican los distintos grupos de Maestros y Maestras interinos ante el concurso próximo y la razón de sus preferencias.

La publicación de las listas de interinos que hemos sacado de las páginas polvorizadas de unas «Gacetas» antiguas nos están proporcionando muchas felicitaciones y muchas consultas!

Estas consultas nos revelan que hay muchísimos interinos e interinas que han olvidado los antecedentes para desvanecer dudas y confusiones.

Consignemos estos hechos.

1.º El Reglamento de 25 de agosto de 1911 estableció el sueldo personal y mandó proveer las vacantes con 1.000 pesetas y por oposición. Con ello desapareció el antiguo concurso único, en el cual tenían preferencia los interinos. Para compensarles se dijo que se destinasen a los interinos antiguos el 12 por 100 de las vacantes en un concurso especial. Este es el hecho fundamental. Por él aparecieron dos clases de interinos: unos con servicios anteriores a julio de 1911, que tenían derecho a un 12 por 100 de las vacantes en propiedad y otros posteriores a dicha fecha, que no adquirirían derecho alguno a la propiedad. ¿Se comprende ya por qué se habla con tanta frecuencia de servicios anteriores a julio de 1911 y de servicios posteriores? Ahí está el origen y la razón.

2.º Se quiso acelerar la colocación de dichos interinos, porque el 12 por 100 daba pocas vacantes y se les destinaron de una vez 500 plazas para Maestros y 500 para Maestras. Para adjudicarlas se formaron en 1914 dos listas, comprendiendo cada una 500 nombres, según el mayor tiempo de servicios y se les dieron las Escuelas mencionadas. Todos los Maestros y Maestras de aquellas listas quedaron nombrados o debieron quedar, pero por circunstancias varias, no fué así. Aún hay algunos sin plaza y a ella se alude cuando se habla de las listas de 1914. En el concurso próximo deben quedar extinguidas totalmente esas listas.

3.º Después de todo esto se quiso conocer cuántos Maestros y Maestras estaban comprendidos en los preceptos del Reglamento de 1911 para regularizar su colocación. A este propósito se mandaron formar dos listas nuevas, una de Maestros y otra de Maestras comprensivas de todos los que tuvieran ese derecho. Los que no solicitaran quedarían privados del mismo. Con mucho trabajo y no pocas rectificaciones se hicieron esas listas y se publicaron en la «Gaceta» de últimos de 1915 y principios de 1916, siempre a base de los que tenían servicios anteriores a julio de 1911, únicos que podrán invocar derecho a propiedad. Estas son las listas que hemos reproducido en El Magisterio Español para conocimiento de los interesados y para facilitar el trabajo de las autoridades que se ahorrarán la consulta de «Gacetas» antiguas.

4.º Con esto debió acabarse la cuestión, pero habrá interinos e interinas, con servicios anteriores a julio de 1911, que por ignorancia o descuido no habrán pedido la inclusión en las listas y gestionen nuevo reconocimiento de sus antiguos y caducados derechos. En su consecuencia, se dictó una Real orden en julio de 1916 abriendo nuevo plazo para formar una tercera lista, con los Maestros y Maestras que no habían sido incluidos en las de 1915 a pesar de tener servicios anteriores a julio de 1911. Nótese que siempre se trata de Maestros en servicio hasta esa fecha. Los de esta tercera lista deberían colocarse después de los comprendidos en las precedentes. Se recogieron los datos, pasó el tiempo y cuando se trabajaba en su formación vino el Estatuto de 1917, que reconocía derecho a la propiedad a todos los interinos y se consideró inútil formar dicha tercera lista. Conste, pues, que esa tercera lista no llegó a formarse. Se dirá que ello es una informalidad de la Dirección, pero no es hora de juzgarlo, sino de consignar el hecho. Insistimos en este punto porque son muchos los que estos días nos preguntan por esa tercera lista y nos piden que la publiquemos. No podemos complacerles, porque no hay tal lista. Pero los que debieron figurar en ella conservan todos sus derechos y en los concursos serán colocados en las mismas condiciones que figurarían en las fracasadas listas, como diremos luego.

5.º Ya hemos dicho que el Estatuto de 1917 vino a complicar la colocación de los interinos reconociendo derecho a la propiedad a todos ellos. Antes del Estatuto sólo podían aspirar a Escuela los que habían prestado servicios anteriores de 1.º de julio de 1911; después del Estatuto pueden aspirar «todos los Maestros que tengan prestados servicios interinos, con nombramiento expedido por autoridad competente y estén en posesión, a lo menos, del título elemental, sea cual fuere la fecha de su nombramiento» (art. 37).

6.º El Estatuto actual ha reproducido literalmente ese precepto, pero más claro y categórico que el de 1917, ha reconocido los tres grupos de Maestros y Maestras que hemos historiado, fijando bien la preferencia de cada uno, como sigue:

«Art. 38. El orden de preferencia en estos concursos (de interinos), será el siguiente:

1.º Maestros que figuren en las listas de interinos publicadas por la Dirección general de 1914 y 1915 por el número que tengan en ellas.

2.º Maestros con servicios interinos anteriores a 1.º de julio de 1911 que no figuren en dichas listas, colocándolos por orden de sus servicios hasta 31 de marzo de 1913.

3.º Maestros sólo con servicios interinos

posteriores a 1.º de julio de 1911, colocados por la totalidad de servicios hasta el día de la convocatoria.»

El grupo 2.º es el de los que debieron formar la tercera lista así, pues, al no formarla no se les ha privado de ningún derecho y se les cuentan los servicios hasta la fecha mandados para dicha tercera lista.

El grupo 3.º es el que no tenía derecho alguno y se le concedió por primera vez en el Estatuto de 1917.

Conste, para evitar confusiones, que las listas formadas por las Secciones administrativas sólo sirven para adquirir interinidades y no para la propiedad; para ella no hay más listas que las de 1914 y 1915, formadas por la Dirección general.

Lean los interinos bien estas notas históricas y se ahorrarán muchas de las preguntas que nos dirigen estos días.

La Escuela en Acción.

Con el presente número empezamos a publicar la revista pedagógica práctica La Escuela en Acción, que tan del agrado de nuestros lectores fué el año último.

Quincenalmente aparecerá esta revista, conforme a los Programas publicados por El Magisterio Español, sirviendo de guía a los Maestros noveles y poco experimentados y facilitando a todos las tareas de la Escuela en la obra de la educación y la enseñanza.

Rogamos a nuestros lectores que conserven estos números y que los reclamen inmediatamente si no llegan a sus manos, porque no hacemos tirada especial y así, sobre la satisfacción de tener ellos la colección completa, nos evitarán a nosotros el disgusto de no poder mandarles números agotados, como varias veces ocurrió el año último.

Cuestiones legales

Consortes.—El nuevo Estatuto del Magisterio establece que los consortes que deseen una Escuela fuera de concurso, deben solicitarla en el plazo de quince días, a partir de la fecha de producirse la vacante.

Este precepto es nuevo y es importante.

Por olvidarlo o desconocerlo acaba de negarse determinada Escuela a un Maestro que solicitó pasado ese plazo.

Pero en la Orden se hace una ampliación que conviene conocer; dice que se niega porque no solicitó en el plazo de quince días a

partir de la vacante «ni a contar de su ingreso en el Magisterio».

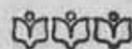
Parece, pues, que quien ingresa en el Magisterio en propiedad, — es consorte de otra u otra, que ya ejerce, puede usar de ese derecho dentro de los quince días de su ingreso, aunque haga más de quince días que haya quedado vacante la plaza.

Conviene tenerlo presente.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Septiembre 4.—Aprobando en todas sus partes el informe que con fecha 30 de julio del año actual ha emitido en los términos que se publican la Comisión asesora para la selección y adquisición del mobiliario escolar y material pedagógico.



Delegación regia de Primera enseñanza de Madrid.

Esta Delegación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 61 del Estatuto general del Magisterio de 20 de julio último, anuncia para su provisión por concursillo entre los Maestros y Maestras de esta Corte, las siguientes Escuelas:

De niñas: La unitaria de niñas del grupo B, núm. 76, dedicada a la enseñanza de párvulos, establecida actualmente en la calle del Prado núm. 11.

De niños: La unitaria de niños del Grupo B, núm. 21, establecida actualmente en la calle de Sagunto, núm. 16.

Los Maestros y Maestras que aspiren a las citadas Escuelas deberán presentar sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios debidamente certificadas en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

El orden de preferencia para la adjudicación de las vacantes será el que determinan los números 1.º y 2.º del artículo 62 del citado Estatuto.

Madrid, 3 de septiembre de 1918.—MIGUEL ADELLAC.

Sección Bibliográfica

Nomenclator Geográfico-Estadístico de las Escuelas de Asturias, por D. Acisclo M. Vigo. Oviedo.

Es un libro imprescindible para todos los Maestros que hayan de solicitar Escuelas en el antiguo Principado.

Contiene detalles completísimos de 1.300 Escuelas y poblaciones donde están instaladas, 16 mapas de los partidos judiciales, monografías de la capital y villas importantes, datos postales, de agricultura, industria y comercio, vías de comunicación, distancias, itinerarios, datos sobre las casas habitaciones de los Maestros en todos los pueblos y otras muchas noticias interesantes.

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se anuncian para su provisión por concurso especial de traslado, la plaza de Regente de la Escuela practica aneja a la Normal de Maestros de Teruel, y la de Directora de la graduada de niñas de Serón (Almería).

—Se aprueban las oposiciones, turno libre, a ingreso en el Magisterio (Maestros), celebradas en Badajoz.

—Se nombra, como consorte, a D. León Zamora Grijalvo, para la Escuela de niños de Villoria de Orbigo (León), sustituyendo ésta por la de Villadangos entre las que han de proveerse por oposición en aquella provincia.

—Se autoriza a D. Luis Cordero Salvado, para posesionarse en la Sección de Zaragoza, de su cargo de la de La Coruña.

Se nombran, por permuta, Maestras del barrio de Santa Marina (Burgos), y de Lezama (Vizcaya), a doña Isabel Sáenz García y a doña Celerina España Echevarría, respectivamente.

—Se anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la graduada de niños de Caravaca (Murcia).

—Se dispone el nombramiento de D. Abel Bonnet y Reverón, para una Sección de la graduada de Tacoronte (Canarias).

—Se desestima recurso de D. Rafael Jara Urbano, contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 22 de junio último.

—Se nombran Maestras sustitutas: de la Escuela de Arantón (Coruña), a doña Consuelo Maquieira; de Perelló (Tarragona), a doña María Vidal y Martí; de Benaguacil (Valencia), a doña Ana María Hernández Dolz; de Talladell (Lérida), a doña Antonia Pou; de Mazuecos (Palencia), a doña Carmen Arenillas Nogales; de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), a doña Vicenta Sánchez Jiménez; de Carrasca (Almería), a doña Emilia Esperanza Méndez; de Prenafeta (Tarragona), a doña Teresa Salvany Balcells; de Aledo (Murcia), a doña Agecia Ortiz, y de Avilés de Navia (Oviedo), a doña Olimpia García Rodríguez.

—Se declaran excedentes a doña Crisanta Molina Astilleros, Maestra de Valdepinillos (Guadalajara); a doña María Sánchez Arbós, de Almoróx (Toledo), y a D. Luis Bernal y Pastor, de Cozar (Ciudad Real).

—Se jubila, por edad, a D. Miguel Sánchez Muñoz, Maestro de Lachar (Granada).

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera de Maestro, a doña Palmira Sánchez Pomar.

—Han sido aprobadas las oposiciones a ingreso en el Magisterio (Maestros), de Valladolid y Maestras, de Teruel y Badajoz.

—Se declaran sustituidos: a D. Francisco Velasco, Maestro de Tamariz de Campos (Valladolid), y a doña Escolástica González, Maestra de Monasterio de Vega, id.

—Se dispone la vuelta al servicio activo de la enseñanza del Maestro de Falces (Navarra), D. Hermenegildo Ochoa.

—Se admiten renunciaciones presentadas por don Matías Bonjorn Guía, del cargo de Maestro sustituto de Mulles (Castellón), y por D. Valeriano Gómez Gordo, del mismo cargo de la de Móstoles (Madrid).

Normales.—Se nombra a D. José María Marco Larraz, Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Zaragoza.

—Se aprueba propuesta de material, formulada por el Instituto del material científico, con destino a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Crónica General

Domingo 1.º septiembre.—En la nota oficiosa del Consejo de Ministros celebrado ayer, se da cuenta del torpedeamiento del vapor «Arizmendi» y del acuerdo de proceder con arreglo a lo que está acordado referente a la incautación de los barcos alemanes internados. Igualmente se ha dispuesto suspender temporalmente el artículo de la Constitución que se refiere a la libre emisión del pensamiento; otros asuntos ocuparon la atención de los Ministros como la reglamentación de la ley de mejoras a los empleados, en cuyo estudio se adelantó bastante.

Extranjero.—A pesar de que la resistencia alemana aumenta, continúa el avance de los aliados; los ingleses han pasado el Somme y ocupan Battlent, Monte S. Quintín y otras posiciones importantes.—Doce mil agentes de la policía de Londres se han declarado en huelga.

Lunes 2.—El Consejo de Ministros se ha reunido esta mañana para seguir tratando de los asuntos políticos y despachar expedientes; el Sr. Dato se propone marchar esta noche a San Sebastián.—Acordada la creación del Ministerio de Subsistencias, se publicará en breve el oportuno decreto y el de nombramiento del Sr. Ventosa para el cargo.—Oficialmente se ha desmentido que hayan sido torpedeados otros dos barcos mercantes españoles, cuya noticia publicó un diario de esta Corte.—

Siguen en igual estado la huelga de mineros de Puertollano y la de panaderos de Barcelona.

Extranjero.—El Jefe de los maximalistas rusos Lenine ha sido objeto de un atentado resultando con graves heridas, de las que se cree fallezca.—Los aviadores ingleses han vuelto a bombardear el puerto de Brujas y los italianos el de Pola.—Los partes de la guerra en el frente occidental dicen que continúa el avance de los aliados.

Martes 3.—Además de otro Consejo que ayer tarde celebraron los Ministros, de nuevo se han reunido esta mañana para seguir despachando los asuntos de actualidad; hasta la semana próxima no volverán a celebrar nuevas reuniones pues hoy marchan a San Sebastián el Conde de Romanones y el señor García Prieto, y el Sr. Cambó tiene que ir a Asturias para acompañar a S. M. en su viaje a Covadonga.—El Rey que ha estado ayer y hoy en Bilbao ha regresado por la tarde a San Sebastián.—El Ayuntamiento de esta Corte ha acordado la emisión de un empréstito de 35 millones de pesetas para diferentes obras.

Extranjero.—Según un balance de los aliados, sus tropas han capturado desde el 15 de julio 128.302 prisioneros; 2.609 cañones; 1.754 lanzaminas; 13.783 ametralladoras, y considerable cantidad de municiones.—El cólera se ha propagado a Polonia.

Correspondencia Particular

Arcade. M. P. M. Las listas que hemos publicado son las formadas en 1914 y 1915 con Maestros y Maestras interinos que habían prestado servicios antes de 1.º de julio de 1911, únicos, que según el Reglamento de 25 de agosto de dicho año tenían derecho a la propiedad. No se han formado más listas para la propiedad. El Estatuto de 1917 amplió ese derecho a todos los interinos e interinas, sin distinción de fechas, pero no se han formado listas. En impresos no se puede contestar nada manuscrito.

Soria, A. T. No puede hacerse esa permuta por la edad.

Alíja de Melones. J. V. F. Es obligación consignar en la hoja de servicios todos los prestados y todas las vicisitudes de la carrera. No creo que necesite nuevos documentos para que le nombren de nuevo cuando le corresponda.

Minas de Riocín. B. O. y O. Pedimos particularmente y con insistencia lo que desea.

Buñol. J. M. O. El nombramiento se lo comunicará a usted la Sección administrativa

a la cual deberá usted dar su dirección. Nosotros procuraremos anunciarlo.

Ceuta. E. M. Conserva el derecho a obtener Escuela en propiedad y debe solicitar en el concurso actual, pues tiene número muy próximo a la colocación y de no solicitar perdería el derecho.

Mahora. P. P. P. En las listas formadas para la colocación en propiedad sólo están incluidos los que prestaron servicios anteriores a julio de 1911 que lo solicitaron oportunamente.

Pozoblanco. R. y C. Las Reales órdenes de 18 de diciembre de 1915 y 4 de marzo de 1916, dispusieron la conmutación de los dos cursos de Gramática a los que tenían aprobados otros dos del plan antiguo, o una de este plan y otra del actual.

Batúa-Honda (Argentina). S. R. Los portes los cargamos al comprador.

Segovia. I. H. H. Muy agradecidos.

Lugo. J. M. E. Necesita solicitar debidamente en cuanto se anuncie el concurso.

Gilbuena. C. S. Si se cree postergada debe reclamar justificando sus razones. No se puede prescindir de la suscripción a un periódico.

Belmonte. E. D. Sí, puede pedirla.

Cortes. N. S. Publicamos quincenalmente el suplemento «La Escuela en Acción».

Magacela. M. de M. Reciban nuestro sentido pésame.

Torres de Berrellén. M. L. Conformes.

Pezuela de las Torres. F. J. M. Lo tendremos muy en cuenta.

Quintanar. M. S. Procuraremos complacerla.

Velilla de Medinaceli. M. V. Dos pesetas inserción: los anuncios son previo pago.

Guinzo de Limia. M. R. El Escalafón lo tenemos aquí de venta; por una peseta se envía certificado.

Caravaca. J. E. y M. P. Enhorabuena.

Burguá. E. G. Se pide al Inspector; el plazo de 15 días será a contar del anuncio cuando se publique.

ANUNCIOS

PREPARACION

para la próxima convocatoria de oposiciones a Escuelas nacionales. Huertas, 10, Madrid.

6-1

Maestro nacional se ofrece para Colegio dentro o fuera de Madrid, o como sustituto. También tomaría Colegio en traspaso.

Dirigirse con condiciones a Juan L. Sánchez, Leganitos, 2, Madrid.

Maestra a 15 kilómetros del ferrocarril, pueblo próximo a esta capital, de la décima categoría, permutaría con otra de Madrid. Razón, Carmen, 27, tienda.